

SENTENCIA Nro. 736 /16

Expte. N° 265/926/2016

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 27 días del mes de julio de 2016, se reúnen los Señores miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), en ausencia del Dr. José Alberto León (Vocal) -por licencia- para tratar el expediente caratulado como **R.F.Y.J. BUDEGUER S.R.L. s/RECURSO DE APELACIÓN**. EXPTE. N° 265/926/2016 (EXPTE. DGR N° 8.236/376/R/2014) y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 08 de Abril de 2.016, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 32/33).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Que según surge de las constancias de la causa, el Sr. Roberto Felipe Budeguer se presenta en carácter de socio gerente de R.F.Y.J. BUDEGUER S.R.L., que hasta la fecha no surge acreditada la representación que invoca.

Corresponde por lo tanto conferir un plazo de diez días para acompañar el correspondiente contrato social que acredite la representación que invoca, bajo apercibimiento de declarar la nulidad de todo lo actuado y no dar curso a su presentación, conforme lo dispone el art. 12° de la Ley de procedimiento

Administrativo de Tucumán N° 4.537 y el art. 13 del Reglamento de procedimiento del Tribunal Fiscal de Tucumán.

Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **PREVIO A TODO TRAMITE, INTIMAR** al sr. FELIPE ROBERTO BUDEGUER, a fin de que en el plazo de 10 (diez) días acompañe el correspondiente contrato social que acredite la representación que invoca, bajo apercibimiento de declarar la nulidad de todo lo actuado y no dar curso a su presentación (arts. 12 L.P.A. y 13 R.P.T.F.T.

2. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.**

S.G.

HAGASE SABER



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA